

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN,
LA CIENCIA Y LA CULTURA**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REPÚBLICA DE PANAMÁ**

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

**PROGRAMA
MEJORANDO LA EFICIENCIA, CALIDAD E INCLUSIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO**

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE No. 5396/GR-PN

COMPONENTE V

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL

PROCESO No. OEI3-BIDMECSE-011-2024

CÓDIGO SEPA FM-MECSE-46-AESP-CI-

OFICIAL DE COMPONENTE DE LOS PROGRAMAS MECSE Y MIGRACIONES

ABRIL 2024

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORÍA INDIVIDUAL
PROCESO No. OEI3-BIDMECSE-011-2024
CÓDIGO SEPA FM-MECSE-46-AESP-CI-
OFICIAL DE COMPONENTE DE LOS PROGRAMAS MECSE Y MIGRACIONES**

I. ANTECEDENTES

En el año 2018 se firmó el Contrato de Préstamo N.º 4357/OC-PN, suscrito entre el Gobierno de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con el propósito de financiar el Programa “Mejorando la Eficiencia y Calidad del Sector Educativo” (MECSE). El objetivo general del Programa es incrementar los niveles de aprendizaje y habilidades de los estudiantes en el sistema educativo público panameño.

Desde la ejecución del Programa, dos retos adicionales han exacerbado las brechas educativas identificadas durante su diseño. Primero, Panamá viene afrontando flujos migratorios repentinos y de gran magnitud que están generando presión sobre la provisión y calidad de los servicios educativos. Segundo, el cierre de escuelas por la pandemia de la COVID-19 generó una disrupción sin precedentes dentro del sistema educativo, afectando a los segmentos más vulnerables. Además, se han generado cambios en los flujos, con estancamientos por cierre de fronteras y un mayor número de personas buscando salir de su país por la situación económica luego de la apertura paulatina.

Dados los anteriores desafíos, que pudiesen limitar la efectividad del Programa MECSE, el Gobierno de Panamá solicitó acceder a recursos de una Facilidad No Reembolsable del BID destinados a apoyar a países receptores de flujos migratorios intrarregionales repentinos y de gran magnitud. Esta operación es complementaria a MECSE y busca ampliar su alcance y fortalecer todos sus componentes, atendiendo tanto las necesidades de la población migrante y refugiada, como aquellas de las comunidades educativas receptoras de dicha población, con miras a lograr un sistema multicultural e inclusivo.

Abordando las barreras específicas que enfrentan los MMR (Menores Migrantes y Refugiados) y de CR (Comunidades Receptoras), los objetivos específicos del Convenio de Financiamiento No Reembolsable 5396/GR-PN (Migraciones) son: (i) aumentar el acceso de MMR a los servicios educativos; y (ii) mejorar la integración de MMR y CR en las escuelas. Esta operación apoya la construcción de un sistema educativo más inclusivo e intercultural y contribuye al logro de los objetivos del Programa MECSE. Cuenta con los siguientes componentes técnicos: (i) Componente 1. Transformación digital para fortalecer la gestión del sistema educativo inclusivo; (ii) Componente 2. Apoyo al sistema nacional de evaluación educativa; (iii) Componente 3. Apoyo pedagógico integral y continuo; y (iv) Componente 4. Equipamiento y mantenimiento de la infraestructura escolar. Adicionalmente, tiene un rubro de administración u otros gastos contingentes, a través del cual se financian costos asociados a (i) la agencia especializada; (ii) la coordinación técnica del Programa; (iii) monitoreo y evaluación de la operación; (iv) auditoría.

En esa misma línea, la OEI une esfuerzos con el Ministerio de Educación (MEDUCA), y por lo tanto, formalizaron un Acuerdo Específico de Cooperación, Administración y Asistencia Técnica para dar apoyo en la ejecución de las actividades que conllevan el logro del objetivo general y los objetivos específicos establecidos en los Programas. Como parte del Acuerdo, la OEI trabaja de la mano con la Unidad Ejecutora del Programa MECSE en la planificación, gestión, coordinación, monitoreo y seguimiento de los productos establecidos en el Convenio, así como con las Direcciones Nacionales del MEDUCA como receptores de dichos productos, lo que evidencia la necesidad de tener una exhaustiva coordinación de acciones entre el Ministerio, la OEI como Agencia Especializada y los beneficiarios.

En este sentido, se requiere la contratación de oficiales de componentes para apoyar y coordinar el desarrollo de las actividades planificadas a bien de lograr la correcta y oportuna ejecución del Programa MECSE y Migraciones.

II. OBJETIVO

Asistir y dar apoyo a la ejecución y gestión técnica y logística de los componentes de los Programas, así como llevar el control y comunicar de forma efectiva la información al resto del equipo para la planificación, gestión de riesgos, identificación de necesidades y recopilación de indicadores y fuentes de verificación, a bien de cumplir efectivamente los objetivos en el marco de los proyectos y acuerdos de la OEI con la Unidad Ejecutora MECSE.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Llevar el seguimiento operativo diario de los proyectos para el desarrollo, entrega e implementación de los productos y salvaguardar su alineación con los objetivos de los Programas, y la complementación de las actividades entre los Programas.
- 2) Fungir como enlace estratégico entre los consultores y proveedores contratados, el equipo central de los Programas, y la Unidad Ejecutora MECSE a través de los coordinadores de componentes o quien designe la Unidad Ejecutora para ese rol.
- 3) Consolidar y comunicar a la Unidad Ejecutora de MECSE, la información y actualizaciones del estado del componente o componentes asignados, así como consultar necesidades, informar avances y solicitar avales.
- 4) Elaborar y presentar informes periódicos sobre el avance, logros, lecciones aprendidas y recomendaciones de la ejecución de las tareas asignadas, así como facilitar la comunicación y coordinación con el resto del equipo y los actores involucrados en los Programas.
- 5) Apoyar en las distintas actividades que se generen en el marco de los Programas, para asegurar la entrega de valor y la articulación entre todas las partes y la consecución de los objetivos claves de los Programas.

IV. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

- 1) Consolidar, mantener actualizada y comunicar la información relevante del componente o componentes asignados al coordinador del componente en MECSE o quien designe la unidad ejecutora, que actúa como contraparte de los Programas.
- 2) Dar visibilidad de las alertas del componente o componentes asignados durante las diversas actividades de seguimiento y ayudar en la formulación estratégica junto con el coordinador de componente de MECSE o quien designe la unidad ejecutora.
- 3) Proponer planes de acción para la ejecución de las necesidades que los actores relevantes de los Programas identifiquen para el desarrollo, entrega e implementación de los productos y salvaguardar su alineación con los objetivos de los Programas, y la complementación de los actividades entre los Programas.
- 4) Desarrollar, con el apoyo y supervisión del área de adquisiciones, según sea necesario, términos de referencia para las diferentes contrataciones enmarcadas en la programación anual del componente o componentes asignados y apoyar en la revisión de los productos.
- 5) Mantener coordinación directa con los responsables de los contratos relacionados al componente o componentes asignados.
- 6) Consultar necesidades, informar avances, solicitar avales y fungir como enlace estratégico entre el equipo central, los consultores y proveedores, y la coordinación del componente en MECSE para el cumplimiento de los objetivos de los Programas.

- 7) Recibir las facturas por servicios contratados o bienes adquiridos por los Programas, verificar la correspondencia de toda la documentación adjunta y dar apoyo en la elaboración de las solicitudes de pagos que se le especifiquen.
- 8) Controlar que todos los documentos recibidos sean tramitados en tiempo y forma.
- 9) Presentar informes de avances y resultados a solicitud de las contrapartes del MECSE y OEI, así como apoyo en la realización de reportes de seguimiento mensuales e informes semestrales de resultados.
- 10) Seguir los procedimientos técnicos y administrativos requeridos por la OEI, MEDUCA y el BID para la ejecución de los objetivos del componente o componentes asignados.
- 11) Dar apoyo administrativo y logístico para la implementación de los Programas conforme a las reglas y procedimientos.
- 12) Cualquier otra actividad dentro del área de su especialidad que le sea solicitada por la coordinación del componente o la Coordinación General de MECSE, los equipos técnicos del BID o la Coordinación General del Proyecto en OEI.
- 13) Según sea necesario, apoyar en las actividades de otros componentes de los Programas, para asegurar la entrega de valor y la articulación entre éstos.

V. ENTREGABLES

El Consultor deberá presentar un **Informe mensual de avance de actividades gestionadas a partir de la consultoría**, incluyendo lo siguiente:

- 1) Actividades realizadas
- 2) Sistematización del estado de los entregables de las consultorías y contrataciones relacionadas a los objetivos del componente o componentes asignados.
- 3) Observaciones del seguimiento a los consultores contratados.
- 4) Capacitaciones tomadas.
- 5) Detallar las coordinaciones y acompañamiento realizado a las direcciones del MEDUCA y otras contrapartes.
- 6) Participación en las reuniones de trabajo.
- 7) Cumplimiento de hitos y recomendaciones en la gestión de los Proyectos.
- 8) Actividades realizadas en adición al servicio.

VI. PRESUPUESTO BASE

El presupuesto anual asignado a los servicios solicitados en el presente proceso es de hasta un máximo de **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES CON 00/100 (USD 56,400.00)** a razón de un máximo de **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DÓLARES CON 00/100 (USD 28,200.00)** por cada contratación.

El presupuesto asignado a los servicios incluye, según apliquen, los siguientes gastos de: logística, material, seguros, insumos de trabajo, equipamiento, movilidad, todos los gastos de hospedaje, alimentación, transporte hacia los puntos donde se tenga que recabar la información, así como el pago de impuestos de cualquier tipo, gastos bancarios, cargas impositivas que quepan, y cualquier costos operativos y sujetos a la contratación de acuerdo con la legislación de Panamá.

En caso de incluir gastos logísticos de talleres o reuniones, éstos correrán de igual manera por cuenta del consultor, para obtener los productos requeridos en estos términos de referencia.

VII. FORMA DE PAGO

El Consultor recibirá pagos mensuales con la presentación de los informes indicados en la sección V de estos Términos de Referencia. Cada informe debe estar en formato electrónico (archivo original editable y archivo en PDF), se utilizarán softwares comunes tales como Microsoft Word, Excel, Project, etc.

Los informes se deberán presentar para la consideración de la Directora de Proyectos de la OEI y la contraparte de MECSE y subsanar las observaciones si las hubiere para recibir la validación correspondiente. En consecuencia, la validación de cada Informe será oficializada a través de un documento de aval por parte de la Coordinación General de MECSE.

Los pagos serán gestionados a través de transferencia bancaria. El pago al Consultor será a la entrega y gestión del pago con la documentación correspondiente para presentación de cuentas.

Presentación de cuentas:

El Consultor deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) Factura electrónica emitida por el consultor¹ (ver: <https://dgi.mef.gob.pa/7FacturaElectronica/source/Gu%C3%ADa%20R%C3%A1pida%20para%20que%20un%20contribuyente%20solicite%20de%20forma%20voluntaria%20la%20Adopci%C3%B3n%20de%20Factura%20Electr%C3%B3nica.pdf>).
- 2) Informe, producto y/o entregable correspondiente.
- 3) Validación de la contraparte designada para la supervisión del contrato.
- 4) Certificación de aceptación o recepción conforme del entregable por OEI.

VIII. CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

Tipo de Consultoría: Consultor Individual.

Método de selección: La selección del consultor se realizará bajo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 de mayo de 2019, Sección V. Selección de Consultores Individuales, numeral 5.2- Comparativa de Perfiles.

Lugar de trabajo: Modalidad híbrida, a requerimiento de la OEI, el Consultor deberá prestar sus servicios de forma presencial, en diversos días de la semana, en las Oficinas de la OEI Panamá, y/o en las oficinas de las contrapartes, sin embargo, para aquellas actividades que así lo permitan, se podrá acordar trabajar bajo la modalidad virtual.

Duración de la Consultoría: La duración para los servicios se estima sea de hasta doce (12) meses. No se prevén prórrogas a la contratación de la consultoría, salvo a requerimiento de OEI.

IX. PERFIL DEL CONSULTOR

1. Criterios Pasa/No Pasa:

- a. El consultor debe ser nacional de uno de los países miembros del BID
- b. El consultor debe residir en la República de Panamá durante el plazo de la consultoría.

¹ La presentación deberá respetar la legislación panameña vigente.

- c. El consultor debe poseer un título de licenciatura en administración, ingeniería, relaciones internacionales, negocios internacionales, educación o carreras afines.
- d. El consultor deberá tener una experiencia laboral mínima de dos (2) años realizando funciones relacionadas a la gestión de proyectos.
- e. El consultor debe tener experiencia comprobable en el levantamiento de términos de referencia y especificaciones técnicas para procesos de contratación pública.

2. Criterios de evaluación:

FORMACIÓN ACADÉMICA (Puntaje máximo de 30 puntos)		
Maestría o Postgrado en administración, gestión de proyectos o educación.		15 puntos
Diplomado y/o Cursos en Gestión de Proyectos, Cooperación Internacional, Monitoreo y Reporte, o temas de gestión educativa.	Más de 3 diplomados y/o cursos	15 puntos
	Entre 1 y 3 diplomados y/o cursos	10 puntos
EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Puntaje máximo de 60 puntos)		
a) Experiencia mínima de tres (3) años realizando funciones relacionadas con el control de agendas, seguimiento de plazos, evaluación de resultados, comunicación con proveedores y/o registro documental de operaciones y/o proyectos.	Más de 5 años de experiencia	20 puntos
	De 3 a 5 años de experiencia	10 puntos
b) Experiencia mínima de dos (2) años en la gestión de proyectos financiados por organismos internacionales o entidades estatales realizando funciones relacionadas con la planificación y ejecución de proyectos y seguimiento del presupuesto.	Más de 4 años de experiencia	15 puntos
	De 2 a 4 años de experiencia	10 puntos
c) Experiencia mínima de un (1) año participando en el desarrollo de proyecto(s) del sector educativo, ya sea como consultor o colaborador. ²	Más de 2 años de experiencia	10 puntos
	De 1 a 2 años de experiencia	5 puntos
d) El consultor debe tener experiencia mínima de un (1) año comprobable en el levantamiento de términos de referencia y especificaciones técnicas para procesos de contratación pública.	Más de 2 años de experiencia	15 puntos
	De 1 a 2 años de experiencia	10 puntos
MANEJO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (Puntaje máximo de 10 puntos)		
Destreza en el uso de computadoras y paquetes de software de oficina MS Office, MS Project, y otros.	Manejo de MS Office (1. Word, 2. Excel, 3. Power Point, 4. MS Project, Teams, 5. Outlook, 6. MS Project) y manejo de otras herramientas adicionales de gestión de proyectos.	10 puntos
	Manejo de MS Office (1. Word, 2. Excel, 3. Power Point, 4. MS Project, Teams, 5. Outlook, 6. MS Project)	5 puntos

² Se entenderá como proyecto(s) del sector educativo lo relativo a: sistemas de gestión académica, programas de formación, programas de inclusión educativa, evaluación educativa, creación de materiales educativos, organización de eventos educativos, proyectos de infraestructura y arquitectura para el sector educativo, u otros de similar índole que esté relacionado con el sector educativo.

	Manejo de MS Office (1. Word, 2. Excel, 3. Power Point, 4. MS Project, Teams, 5. Outlook)	3 puntos
	Manejo de MS Office (1. Word, 2. Excel, 3. Power Point)	1 punto
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS

La Comisión Evaluadora podrá realizar entrevistas en formato presencial o virtual para comprobación y verificación de la información contenida en la hoja de vida del aplicante, y realizar una prueba de conocimiento.

IMPORTANTE: Es obligatorio que la información de la Hoja de vida de cada Consultor sea elaborada bajo el formato establecido en el ANEXO NO.1 - CURRICULUM VITAE.

X. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate en la evaluación de las calificaciones de los consultores/as, se aplicará como factor de desempate el que resulte con mayor tiempo reportado para el criterio de experiencia específica literal a) *Experiencia mínima de tres (3) años realizando funciones relacionadas con el control de agendas, seguimiento de plazos, evaluación de resultados, comunicación con proveedores y/o registro documental de operaciones y/o proyectos.*

De mantenerse el empate, se aplicará como factor de desempate alternativo el que resulte con mayor tiempo reportado para el criterio de experiencia específica literal d) *El consultor debe tener experiencia mínima de un (1) año comprobable en el levantamiento de términos de referencia y especificaciones técnicas para procesos de contratación pública.*

XI. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR OEI

Como insumos iniciales a la consultoría, la OEI entregará los documentos relativos a la formulación de los Programas “Mejorando la Eficiencia y Calidad del Sector Educativo” y “Mejorando la Eficiencia, Calidad e Inclusión del Sector Educativo”; así como los instrumentos de planificación vigentes (Plan de Ejecución Plurianual, Plan Operativo Anual, Planificación Financiera y Plan de Adquisiciones y Contrataciones).

Nota: Los recursos, insumos, listados, e información proporcionada, se considera como información preliminar y estimada, por lo que la organización no se hace responsable por algún cambio o ajuste requerido en el proceso, que deberá negociarse entre las partes implicadas para tomar las decisiones y enmiendas correspondientes.

XII. SUPERVISIÓN

Designado(a) por la Coordinación General MECSE y la Dirección de Proyectos OEI. El Consultor deberá presentar los informes y ser recibidos a satisfacción de la supervisión del contrato.

XIII. MULTA

Por retraso en la entrega de productos parciales o falta de cumplimiento de contrato, la OEI podrá imponer a la contratista una multa equivalente hasta el 30% del valor del contrato, que será descontado de los pagos que le correspondan; sin limitar otras acciones de reclamación de garantías de cumplimiento y por vía judicial, por incumplimiento de contrato, daños y perjuicios u otras pretensiones a que tenga derecho.

XIV. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán entregados a la OEI, quien garantizará la entrega, cesión, derechos, propiedad, utilidad y/o beneficios al Ministerio de Educación de Panamá de los bienes adquiridos o producidos, materiales o inmateriales.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la OEI. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Todos los productos generados de la presente contratación son denominados obra por encargo, derechos que serán cedidos a OEI, quien tiene el compromiso de hacer traspaso de los mismos como beneficiario final al Ministerio de Educación. Los productos se encuentran bajo estricta confidencialidad entre la OEI y el contratista.

XV. DOCUMENTOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS

- 1) Hoja de vida de trabajo del consultor individual (ANEXO NO.1 - CURRICULUM VITAE)
- 2) Copias de Diplomas o certificaciones relativas a la preparación académica (educación)
- 3) Cédula o pasaporte del consultor individual
- 4) Declaración de responsabilidad (modelo OEI) (Anexo 4 del documento)

Serán entregados en la siguiente dirección: contrataciones.mecse.pan@oei.int en el correo que se envié, se debe indicar en la sección de ASUNTO, el número y nombre del proceso al cual desea aplicar.

XVI. JURISDICCIÓN APLICABLE

Jurisdicción: como cláusula arbitral, cada proponente se acoge al arbitraje como método de resolución de disputas. El foro, domicilio, jurisdicción o sede del arbitraje será siempre la República de Panamá, teniendo como reglas el derecho privado de Panamá y la Ley No. 131 de 2013, el idioma de la jurisdicción será español en todos los casos.

“Régimen Jurídico Tributario Aplicable: Aplicarán las disposiciones nacionales de los impuestos gravables causados contemplados en las leyes de la República de Panamá y sus exenciones de acuerdo con la naturaleza del producto adquirido. Se tendrán las normas como referencia, sin hacer exclusión del resto de las mismas: Decreto Ejecutivo No. 84 de 26 de agosto de 2005 (ITBMS), Decreto Ejecutivo No. 91 de 25 de agosto de 2010, Decreto Ejecutivo No. 463 de 14 de octubre de 2015. Decreto Ejecutivo 470 de 2015. Código Fiscal de Panamá. (Impuesto sobre la renta ISR), así como cualquier otra norma de la legislación panameña relativa al régimen jurídico tributario aplicable.

Todas las normas tributarias y fiscales de la República de Panamá, se aplicará tanto a proponentes nacionales y extranjeros sin excepción. Todas las exoneraciones a impuestos nacionales o tratados de doble tributación deben contar con certificación documental de la Dirección General de Ingresos de Panamá, aportado a cuenta de cada proponente.

Renuncia diplomática: El proveedor renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes.

El proveedor declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un país al que se le aplican las medidas de retorsión.

Seguros: El proveedor será responsable de contratar los seguros pertinentes en caso de que se requieran.

Adhesión: con la firma se aceptan las condiciones de estos términos y se adhieren a las estipulaciones del contrato

XVII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) La declaración de concurso y/o quiebra en los casos de firmas consultoras
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la OEI.
- g) Muerte del Consultor.

XVIII. CLÁUSULA LEGAL BASES LICITACIONES/CONVOCATORIAS PÚBLICAS

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la OEI por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La OEI conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la OEI en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)

Firma del Consultor en señal de aceptación de los Términos de Referencia y sus Anexos:

Nombre

de Cédula

ANEXOS

Anexo No.1 - Curriculum Vitae

Anexo No.2 – Países miembros

Anexo No.3 – Situaciones de exclusión

Anexo No. 4– Declaración de Responsabilidad (Modelo OEI)

**CONSULTORÍA INDIVIDUAL
PROCESO No. OEI3-BIDMECSE-011-2024
ANEXO NO.1 - CURRICULUM VITAE**

(Es obligatorio que la información del CV de cada Consultor sea elaborada bajo este formato).

I. DATOS PERSONALES

Nombre:	
Lugar y Fecha de Nacimiento	
Pasaporte o Cédula No.	
Nacionalidad	
Profesión	
Ocupación actual	
País de residencia	
Dirección particular	
Teléfono	
Correo electrónico	

II. FORMACIÓN ACADÉMICA (Estudios de Doctorado, Maestrías, Postgrado, Licenciatura, Diplomados y Cursos)

	Institución	Grado académico Obtenido	Período de Estudio (Desde - Hasta) (mes/año - mes/año)
1			
2			
3			

Incluir estudios que cumplan los requerimientos establecidos en el Cuadro de Evaluación.

III. EXPERIENCIA ESPECÍFICA – a) Experiencia mínima de tres (3) años realizando funciones relacionadas con el control de agendas, seguimiento de plazos, evaluación de resultados, comunicación con proveedores y/o registro documental de operaciones y/o proyectos).

	Empresa o Proyecto	Actividad realizada*	Período (Desde - Hasta) (mes/año - mes/año)
1			
2			
3			

*Este cuadro se debe diligenciar iniciando en el proyecto o empresa en la que realizó el trabajo más recientemente. Debe darse una breve descripción de la actividad profesional desarrollada en el área Específica, indicando claramente su responsabilidad y los períodos involucrados a efecto de determinar el tiempo de experiencia requerido.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: b) Experiencia mínima de dos (2) años en la gestión de proyectos financiados por organismos internacionales o entidades estatales realizando funciones relacionadas con la planificación y ejecución de proyectos y seguimiento del presupuesto.

	Proyecto e Institución Contratante - País	Nombre del Proyecto	Descripción de actividad desempeñada (Ej.: Director, Consultor Independiente, Gerente, Personal Permanente, etc.)	Duración del Proyecto (Desde – Hasta) (mes/año – mes/año)
1				
2				
3.				

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: c) Experiencia mínima de un (1) año participando en el desarrollo de proyecto(s) del sector educativo, ya sea como consultor o colaborador.

	Proyecto e Institución Contratante - País	Nombre del Proyecto	Descripción de actividad desempeñada (Ej.: Director, Consultor Independiente, Gerente, Personal Permanente, etc.)	Duración del Proyecto (Desde – Hasta) (mes/año – mes/año)
1				
2				
3.				

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: d) El consultor debe tener experiencia mínima de un (1) año comprobable en el levantamiento de términos de referencia y especificaciones técnicas para procesos de contratación pública.

	Proyecto e Institución Contratante - País	Nombre del Proyecto	Descripción de actividad desempeñada (Ej.: Director, Consultor Independiente, Gerente, Personal Permanente, etc.)	Duración del Proyecto (Desde – Hasta) (mes/año – mes/año)
1				
2				
3.				

Observación:

1. Agregar las líneas necesarias para detallar la experiencia (general/específica) con que cuenta el consultor.

2. Los cuadros de los apartados Experiencia Especifica deben diligenciarse iniciando en el proyecto o empresa en la que realizó el trabajo más recientemente. Debe darse una breve descripción de la actividad profesional desarrollada en el área Especifica, indicando claramente su responsabilidad y los períodos involucrados a efecto de determinar el tiempo de experiencia requerido. Las experiencias pueden repetirse en cada apartado, siempre y cuando se detalle en la descripción de la actividad desempeñada, las funciones propias de la experiencia que se solicita

IV. MANEJO DE SISTEMAS INFOMÁTICOS

Herramienta	NIVEL		
	Básico	Medio	Alto

Incluir herramientas relacionadas con las establecidos en el perfil

Referencias Profesionales

	Nombre	Cargo	Empresa o Institución	Teléfono	Dirección electrónica
1.					
2.					
3.					

Indicar el nombre del funcionario inmediato superior o contratante, su cargo y demás datos requeridos.

[Usar las hojas adicionales que fueran necesarias y agregar tantas filas se necesiten en cada tabla]

Declaración:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación.

Firma	Fecha: día/mes/año

Anexo No.2 – Países miembros

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos del Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: (a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y (b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. Es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. Ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

(B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son sustancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

(C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Anexo No. 3 – Situaciones de exclusión

Los candidatos quedarán excluidos de la participación en procedimientos de adjudicación de contratos si:

- a) si se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;
- b)
- c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;
- d) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:
 - i. tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;
 - ii. celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;
 - iii. vulnerar los derechos de propiedad intelectual;
 - iv. intentar influir en el proceso de toma de decisiones del órgano de contratación durante el procedimiento de contratación;
 - v. intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;
- e) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:
 - i. fraude;
 - ii. corrupción;
 - iii. conductas relacionadas con una organización delictiva;
 - iv. blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;
 - v. delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;
 - vi. trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;
- f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.
- g) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra Lo dispuesto en la letra a) no se aplicará a las compras de suministros en condiciones particularmente ventajosas.

Anexo No. 4 – Declaración de Responsable (OEI)

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[E] [La] abajo firmante [nombre de la persona que firma] en representación

(solo para las personas físicas) en representación propia	(solo para las personas jurídicas) en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del RUC: («la persona»)

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

	SÍ	NO
1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:		
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago ³ de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

³ En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) fraude;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) corrupción;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

No aplicable a las personas físicas, los Estados miembros y las autoridades locales

2. El abajo firmante declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3. declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</u>	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), se acreditará mediante un certificado de Información de Antecedentes Penales Personales (o Récord Político, artículo 17 de la Ley No. 69 de 27 de diciembre de 2007) (para el caso de las personas naturales), válido y vigente de acuerdo a la normativa nacional o, en su defecto, oficio o documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos. Respecto a las personas jurídicas establecidas en la República de Panamá, el órgano de contratación verificará que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales mediante el portal de registro de empresas inhabilitadas del Gobierno de Panamá:

(<https://www.panamacompra.gob.pa/portal/EmpresasInhabilitadas.aspx>).

Respecto a las personas naturales y jurídicas no establecidas en la República de Panamá, un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados vigentes y válidos de Paz y Salvo, para impuestos nacionales por la Dirección General de Ingresos y cuotas de seguridad social por parte de la Caja de Seguro Social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:	SÍ	NO	N.A.
a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en la sección [inserte] del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en la sección [inserte] del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en la sección [inserte] del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.

Nombre y apellidos

Fecha

Firma